Incumplimiento por la Fundación Refugio de Animales de Bando y el Concello de Santiago de la normativa sobre declaración de animales abandonados

Expediente: C.8.Q/5208/20

Santiago de Compostela, 26 de abril de 2021

Estimada Sra. [redacted]

En esta institución se inició expediente de queja a consecuencia de su escrito referente al posible incumplimiento por la Fundación Refugio de Animales de Bando y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela de la normativa sobre declaración de animales abandonados.

ANTECEDENTES

En su escrito, esencialmente, nos indicaba que:

"El motivo de esta queja es el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Santiago, cuyo alcalde preside la Fundación Refugio de Animales de Bando, de lo establecido en la Ley de 4/2017, de 3 de octubre de protección y bienestar de los animales de compañía de Galicia.

Esta ley regula en sus artículos 22, 23 y 24 la recogida y acogimiento por parte de los ayuntamientos de los animales domésticos vagabundos o extraviados en su término municipal.

Si el animal tiene microchip el artículo 23 regula el procedimiento a seguir: notificar (o publicar, en el caso de notificación infructuosa) a la persona propietaria dándole un plazo de 10 días para recogerlo. Una vez que transcurre el plazo sin que nadie se haga cargo del animal este pasa a tener la consideración de animal abandonado y el ayuntamiento podrá darle el destino que legalmente proceda. El artículo 24 establece que el destino prioritario de los animales domésticos abandonados es la adopción.

Pues bien, este articulado se está incumpliendo en el caso de la Fundación Refugio de Bando. Desde hace años, una serie de animales con chip y cuyos propietarios no fueron localizados desfallecen en el refugio sin poder ser adoptados. Por qué? Pues porque el Ayuntamiento no publica en el BOE el anuncio correspondiente con los datos de cada animal, para que, una vez transcurrido el plazo sin ser recogidos, puedan ser declarados animales abandonados y ser dados en adopción.

¿Como algo tan simple lleve años a demorarse? A eso no podemos dar respuesta. Tras infinidad de correos y llamadas telefónicas al Ayuntamiento y a sus representantes por parte de personas interesadas en los animales y que colaboramos con el Refugio de Bando en calidad de voluntarias o de madrinas la situación sigue inamovible. Tenemos correos intercambiados con la concejal de Bienestar Animal que muestran, por su parte, el desinterés y la falta de transparencia respecto de esta situación, de la que las principales víctimas son los animales.

Por eso me dirijo a usted y le pido que se interese por esta situación y que inste al ayuntamiento a cumplir el deber que la ley establece: redactar un anuncio con los nombres de los animales que hay en el refugio y las referencias legales correspondientes (leyes, plazos etc) y enviarlo por vía telemática al BOE. Puede llevar 15 minutos....”

Ante eso solicitamos, como usted sabe, información al Ayuntamiento de Santiago que nos la remitió en fecha 20-01-2021 (E/559/21). En el informe adjuntado por dicho ayuntamiento se indica lo siguiente:

“Los perros con los microchips 941000013501286, 941000018929243, 941000019409267, 941000015184388, 941000023222906, 941000018202737, 941000017595827, 981098102702319, 941000011714465, 941000023947169, recogidos en el término municipal de Santiago de Compostela, y encontrándose en las instalaciones del Refugio de Animales, de Zarramacedo Bando.

Permaneciendo en el Refugio de animales tras infructuosa notificación a las/a los propietarias/os titulares de los respectivos perros.

Tras el imposible intento de publicación en el BOE por la Fundación de interés público Refugio de Animales, se procedió a la comunicación al Ayuntamiento de Santiago el 02/12/2020.

Se requirió a la Fundación Refugio de Animales aportara el expediente completo de notificaciones para poder proceder a la publicación de la notificación en el BOE. En estos momentos nos encontramos a la espera de la remisión de esta documentación.”

Valorado dicho informe, y con el fin de avanzar en la solución de la problemática por la que solicitaba la intervención de esta Valedoría, entre otras gestiones y como le comunicamos en su momento, se solicitó informe complementario al Ayuntamiento de Santiago de Compostela qué nos lo remite en fecha 30-03-2021, indicando lo siguiente:

"Los perros con los microchips 941000013501286, 941000018929243, 941000019409267, 941000015184388, 941000023222906, 941000018202737, 941000017595827, 981098102702319, 941000011714465, 941000023947169, recogidos en el término municipal de Santiago de Compostela, e ingresándose en las instalaciones del Refugio de Animales, de Zarramacedo Bando.

Permaneciendo en el Refugio de animales tras infructuosa notificación a las/a las propietarias/os titulares de los respectivos perros.

En escrito de la Dirección de la Fundación Refugio de Animales de 19 de enero 2021, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago nº 2021001801, aportando copia de los documentos de los expedientes de notificación de los perros anteriormente referenciados.

Perro con el microchip 941000023947169, escrito del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales Veterinarios, a requerimiento del Ayuntamiento de Santiago de Compostela de fecha 15/04/2020 y su registro de entrada 4441/2020 solicitando información del antedicho perro, identifica la propietaria en Córdoba, la que se intenta notificar por carta certificada con salida el 19/06/2020 y resultando devuelta, tras los intentos del 25/06/2020 a las 10:10 y 29/06/2020.

Perro con el microchip 941000023222906, entra en el refugio de Bando el 29/08/2019, se intenta notificar a su propietario por carta certificada con salida el 19/09/2019 y resultando devuelta, tras el intento del 10/09/2019 a las 10:25 y 29/06/2020.

Perro con el microchip 941000019409267, entra en el refugio de Bando el 26/10/2017, se intenta notificar a su propietario por carta certificada con salida el 17/11/2020 y resultando devuelta, tras el intento del 18/11/2020.

Perros con los microchips 941000017595827, 981098102702319 y 941000011714465 entran en el refugio de Bando el 07/05/2020, se intenta notificar a su propietaria por carta certificada con salida el 19/06/2020 y resultando devuelta, tras los intentos del 26/06/2020 y del 25/06/2020.

Perro con el microchip 941000015184388, entra en el refugio de Bando el 25/06/2019, se intenta notificar a su propietario por carta certificada con salida el 17/09/2019 y resultando devuelta, tras el intento del 18/09/2019.

Perro con el microchip 941000018929243, entra en el refugio de Bando el 28/04/2017, se intenta notificar a su propietaria por carta certificada con salida el 17/09/2019 y resultando devuelta, tras los intentos del 15/06/2017 y 27/04/2018.

Perro con el microchip 941000018202737, entra en el refugio de Bando el 10/10/2019, se intenta notificar a su propietario por carta certificada con salida el 08/11/2019 y resultando devuelta, tras el intento del 11/11/2019.

Perro con el microchip 941000013501286, entra en el refugio de Bando el 28/04/2017, se intenta notificar a su propietaria por carta certificada con salida el 14/04/2016 y resultando devuelta, tras el intento del 02/06/2016.

Perro con el microchip 941000015184388, entra en el refugio de Bando el 25/06/2019, se intenta notificar a su propietario por carta certificada con salida el 08/11/2019 y resultando devuelta, tras el intento del 18/09/2019.

Tras el imposible intento de publicación en el BOE por la Fundación de interés público Refugio de Animales, se procedió a la comunicación al Ayuntamiento de Santiago el 02/12/2020.

Se requirió a la Fundación Refugio de Animales aportara el expediente completo de notificaciones para poder proceder a la publicación de la notificación en el BOE.

En fecha 19/01/2021, n° entrada en el Registro del Ayuntamiento de Santiago 2021001801 la Dirección del Refugio de animales de Bando, aporta la documentación requerida relativa a las notificaciones de los perros a los que se refiere este informe.

En fecha 20/01/2021 se informa proceder a la publicación de la notificación en el BOE de la presencia de estos perros.

En fecha 19 de febrero de 2021, en el BOE n° 43, Supl. N Pág. 1, en el suplemento de notificaciones, Administración Local, A Coruña, Ayuntamiento de Santiago de Compostela se publica el anuncio de notificación de 12 de febrero de 2021 relativo a los perros con los microchips 941000013501286, 941000018929243, 941000019409267, 941000015184388, 941000023222906, 941000018202737, 941000017595827, 981098102702319, 941000011714465, 941000023947169, notificando a los titulares de los correspondientes DNI, propietarios de los antedichos perros, indicándoles que disponen de un plazo de 10 días (10) naturales, a partir de la publicación en el BOE, para recuperarlos. Transcurrido dito plazo sin que comparezcan el animal se entenderá abandonado, en aplicación del artículo 23.2 de la ley 4/2017 de protección y bienestar de los animales de compañía de Galicia.

En la fecha de hoy realizada consulta telefónica a la Fundación Refugio de Animales, indica que de estos perros referidos en este informe aun no salió ninguno en adopción, de los cuales 5 están en proceso concreto de trámite de adopción, por solicitud de interesados.

Asumiendo el compromiso, que, a partir de ahora, estos procedimientos los realicemos con mayor eficiencia.

Señalar también, y sin pretender excusar los hechos, que en las instalaciones del Refugio de Bando en el último año 2020 se produjeron un total de 709 ingresos, y 749 salidas de animales, de las que 477 fueron adopciones y 141 animales fueron recogidos por sus dueños.

Exponer también, que en el período 2005 a 2019 en el refugio de Bando ingresaron 13224 animales, salieron 12800, se realizaron 5832 adopciones, 2172 propietarios recogieron sus animales, se realizaron 144 sueltas, 1054 animales salieron en acogimiento, y se realizaron 352 adopciones en el extranjero."

ANÁLISIS

A la vista del contenido de su escrito de queja y de lo que se manifiesta en los informes del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

- En enero del año en curso se iniciaba la investigación por la problemática que denunciaba usted referente al posible incumplimiento por la Fundación Refugio de Animales de Bando y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela de la normativa sobre declaración de animales abandonados, en lo relativo a la ausencia de publicación en el BOE del anuncio correspondiente con los datos de cada animal, para que una vez transcurrido el plazo sin ser recogidos, puedan ser declarados animales abandonados e iniciar los trámites de la adopción.

- En el curso de la tramitación de esta queja la Dirección del Refugio de animales de Bando, trasladó la documentación relativa las notificaciones de los referidos perros abandonados al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, según le había sido requerido, toda vez que las notificaciones que había efectuado a las personas titulares de los animales fueran infructuosas.

- El 19 de febrero de 2021, se publica en el BOE n° 43 el anuncio de notificación de 12 de febrero de 2021 relativo a los diez perros abandonados.

- El Ayuntamiento de Santiago manifestó el compromiso de que ante eventuales problemáticas de esta naturaleza actuará con mayor agilidad mejorando los tiempos de tramitación.

CONCLUSIÓN

Tras la investigación realizada, en la que se evaluó el contenido de su queja y lo expuesto en los informes del ente local, se deduce que la intervención de esta institución, requiriendo información sobre los hechos y practicando cuantas gestiones se efectuaron en el tiempo de su tramitación, originó que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela revisara la situación, comprobara el problema que motivó su queja y adoptara las medidas adecuadas para resolverlo que se concretaron en las publicaciones del BOE y en la asunción del compromiso de tramitar estos asuntos con mayor celeridad.

Por todo lo anterior, resuelvo dar por concluido este expediente y, además, le comunicamos que, en aplicación del principio de transparencia, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se dictó la presente resolución, esta se incluirá en la página web de la institución.

El principio de publicidad de las resoluciones de esta institución se refuerza en el artículo 37 de la Ley 6/1984, cuando prevé que la Valedora do Pobo, en su informe anual al Parlamento de Galicia, dará cuenta del número y tipos de queja presentadas; de aquellas que fueron rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y su resultado, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por la administración pública gallega. En este sentido, en el informe anual al Parlamento de Galicia se dará cuenta de las quejas que fueron solucionadas o resueltas positivamente en el curso de las actuaciones de esta institución.

Le agradezco su confianza en esta institución y le saludo atentamente.

María Dolores Fernández Galiño
Valedora do Pobo